



CD ATLÉTICO MENGÍBAR

Canal interno de comunicación

Manual de Usuario



ÍNDICE

Contenido

1. Propósito del Canal de Comunicaciones.....	3
2. Confidencialidad y Anonimato.....	3
3. Cómo realizar una comunicación	3
3.1. Acceso al formulario	3
Contraseña de seguimiento (Fundamental).....	3
3.2. Comunicación Anónima vs. Identificada	4
3.3. Completar los datos de la comunicación	4
3.4. Adjuntar evidencias.....	6
4. Seguimiento de la comunicación.....	6
4.1. Obtención del código de seguimiento	6
4.2. Cómo consultar el estado de su comunicación.....	6
4.3. Comunicación con el delegado de protección.....	7
5. Preguntas Frecuentes (FAQ)	7



1. Propósito del Canal de Comunicaciones

Este canal es una herramienta segura y oficial puesta a disposición por la empresa para que cualquier persona pueda informar sobre posibles irregularidades, conductas poco éticas o incumplimientos normativos de forma responsable.

2. Confidencialidad y Anonimato

El sistema garantiza la máxima protección del comunicante. Usted puede elegir realizar la comunicación de forma totalmente anónima. En cualquier caso, toda la información proporcionada será tratada con estricta confidencialidad y cifrada conforme a la normativa vigente de protección de datos (RGPD).

3. Cómo realizar una comunicación

3.1. Acceso al formulario

Para iniciar el proceso, acceda a la página principal del canal y haga clic en la opción "Realizar comunicación" situada en el menú superior.

3.2. Contraseña de seguimiento (Fundamental)

Antes de rellenar sus datos, el sistema le solicitará una Contraseña para el seguimiento.

IMPORTANTE: Esta contraseña es elegida por usted. Debe guardarla en un lugar seguro, ya que será imprescindible para consultar el estado de su



comunicación más adelante. El sistema no puede recuperar esta contraseña si usted la olvida.

3.3. Comunicación Anónima vs. Identificada

Usted tiene dos opciones:

- Comunicación Anónima: Marque la casilla "Deseo que mi comunicación sea anónima". No se le solicitarán datos personales.
- Comunicación Identificada: Deje la casilla desmarcada y complete sus datos de contacto. Esto facilita la comunicación si el gestor necesita más detalles.

3.4. Completar los datos de la comunicación

- Rellene los campos obligatorios marcados con un asterisco (*):
- Contraseña para el seguimiento
- Datos personales
- Entidad/Empresa: Donde han ocurrido los hechos.
- Contexto: Seleccione la categoría que mejor se adapte (Fraude, Acoso, etc.).
- Fecha de los hechos: Cuándo ocurrió lo que desea reportar.
- Descripción detallada: Explique lo sucedido de la forma más clara y precisa posible
- Etc.



3.5. Adjuntar evidencias

Si dispone de documentos, fotos, audios o vídeos que respalden su comunicación, puede adjuntarlos en la sección final del formulario. El sistema admite múltiples formatos con un límite de 50MB por archivo.

4. Seguimiento de la comunicación

4.1. Obtención del código de seguimiento

Una vez que haga clic en "Enviar Comunicación", el sistema le mostrará en pantalla un Código de Seguimiento único (ejemplo: CD-A7F2-K9M3).

Anote este código junto con la contraseña que eligió al principio. Sin estos dos datos, no podrá volver a acceder a su comunicación.

4.2. Cómo consultar el estado de su comunicación

Para ver cómo progresa su caso:

1. Acceda a la opción "Seguimiento" en el menú superior.
2. Introduzca su Código de Seguimiento y su Contraseña.
3. Haga clic en "Acceder".



4.3. Comunicación con el delegado de protección

Dentro de la vista de seguimiento, podrá ver si el delegado de protección le ha enviado algún mensaje solicitando más información. Usted podrá responder a estos mensajes manteniendo siempre su anonimato si así lo eligió.

5. Preguntas Frecuentes (FAQ)

- ¿Qué pasa si pierdo mi código o contraseña?
 - Por seguridad y para garantizar el anonimato, el sistema no permite recuperar estos datos. Tendría que realizar una nueva comunicación haciendo referencia a la anterior.
- ¿Es seguro comunicar?
 - Sí, el sistema utiliza protocolos de seguridad avanzados y cumple estrictamente con la Ley de Protección del Comunicante.
- ¿Cuánto tardarán en responderme?
 - Recibirá un acuse de recibo en un máximo de 7 días y una respuesta sobre la investigación en un plazo máximo de 3 meses.